



**Fiscalía General del Estado
de Baja California**

DEPENDENCIA

SECCIÓN FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NO. OFICIO

1529

EXPEDIENTE

FOLIO: 021381024000575

ASUNTO: Respuesta a solicitud de acceso a la información.
Mexicali, B.C., a 21 de octubre de 2024.

**C. ADRIANA MURO POLO.
PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo por medio del presente me permito manifestar a Usted, que la solicitud de acceso a la información pública, registrada con el número de folio: **021381024000575**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en vía de cumplimiento, se le remite la siguiente información:

A través de la presente, solicito me informe **TODOS** los hallazgos de fosas clandestinas (por fosas clandestinas nos referimos a cualquier sitio donde uno o más cuerpos y/o restos de personas fueron enterradas de forma anónima y/o ilegal, con el intento de ocultar o destruir evidencia, con independencia de si fueron descubiertas por particulares o autoridades) o de sitios de inhumación ilegal que han sido registrados en su entidad durante el periodo que abarca el 01 de enero del 2007 al 09 de octubre del 2024, agrupando los datos de la siguiente manera en un formato de datos abiertos. 1.- El número total de fosas clandestinas o sitios de inhumación ilegal indicando el año en que fue encontrada, así como el municipio, localidad, calle, carretera y/o colonia, coordenadas geográficas y referencias o detalles geográficos del hallazgo. 2.- La desagregación del total de cuerpos, osamentas y/o restos encontrados en cada uno de los hallazgos de fosas o inhumación ilegal. 3.- En cada uno de los hallazgos mencionados en el inciso anterior, desagregar la información relativa a la edad aproximada de los cuerpos exhumados, sexo, cuántas de estas personas han sido identificadas, tiempo aproximado de identificación para cada una de estas personas, su nacionalidad y cuántas no han sido identificadas. 4.- Entregar las versiones públicas de los dictámenes o reportes periciales y forenses que detallen la causa y la manera de muerte de las personas que fueron exhumadas de las fosas clandestinas o sitios de inhumación ilegal, las lesiones observadas, la forma en que los cuerpos, osamentas y/o restos fueron encontrados dentro de las fosas clandestinas o sitios de inhumación ilegal y objetos que fueron encontrados en la escena. 5.- Información y estado actual de las investigaciones que han iniciado a partir de cada uno de estos hallazgos, indicando cuántas carpetas de investigación se han iniciado, cuántos presuntos responsables se están investigando en la carpeta y cuántas personas han sido sentenciadas y por qué delitos. Para mayor referencia, se solicita la actualización de datos de la solicitud de información con folio 021381024000468 del 31 de julio del año 2024, en donde se solicitó la misma información y nos fue entregada una base de datos en formato Excel con las características señaladas en la presente solicitud. Por lo tanto, no existe impedimento para entregar la información solicitada, pues este sujeto obligado anteriormente ya ha cumplido satisfactoriamente con lo solicitado. Basta resaltar que la información solicitada versa sobre un tema delicado para la sociedad que es el de graves violaciones a los derechos humanos, como lo es la desaparición forzada, los asesinatos y fosas clandestinas, por lo que reviste de interés público y social el conocer la información, y que la misma no está sujeta a ninguna restricción para el acceso a la información. Por lo que este sujeto obligado debe velar por el mismo cumpliendo con sus obligaciones de transparencia y así, garantizar mi derecho de acceso a la información



**Fiscalía General del Estado
de Baja California**

DEPENDENCIA

SECCIÓN

NO. OFICIO

EXPEDIENTE

Respuesta:

Al respecto, en aras de dar cumplimiento a lo solicitado, me permito informar que se envía archivo digital en formato xis relativa a fosas clandestinas registradas por parte de esta Fiscalía General del Estado de Baja California, no omito manifestar respecto al corte de información al 09 de octubre del 2024, es imposible concluir, ya que aun se encuentra en proceso de integración por parte de las áreas que las remiten a esta dirección.

Asimismo, informar que del 2007 a noviembre del 2009 se encontraron 0 (cero) fosas, aplicando para el caso en particular, el criterio de interpretación en materia de acceso a la información pública 014/2023, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, que a la letra establece lo siguiente:

"Ejercicio del derecho de Acceso a la Información. Respuesta igual a cero, no es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo."

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 55, 56 fracciones II, IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Sin más por el momento, me despido.

ATENTAMENTE.

LIC. JESÚS MANUEL LÓPEZ MORENO
DIRECTOR JURÍDICO DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

21 OCT 2024